



## La doctrina de la protección integral como fundamento de la cultura socio jurídica de prevención delictiva en el modelo del aula pacífica



Avance del Proyecto Macro-proyecto: La pedagogía socio Jurídica en el modelo de la prevención de las conductas infractoras de los niños, niñas y adolescentes: caso municipio de El Socorro, Santander 2012 a 2014.

**Edith Nathali León Moreno<sup>1</sup> y Amanda Parra Cárdenas<sup>2</sup>**

<sup>1</sup> Estudiante de cuarto año de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Libre Socorro, Auxiliar del semillero de investigación. Línea Derechos Humanos y Garantías Procesales. [edithnathalileonm@gmail.com](mailto:edithnathalileonm@gmail.com)

<sup>2</sup> Abogada, candidata a magister en Derecho para el Urbanismo y ordenamiento territorial sostenible. Docente investigadora. Coordinadora Línea Derechos Humanos y Garantías Procesales. Universidad Libre Seccional Socorro. [amandaparracardenas@gmail.com](mailto:amandaparracardenas@gmail.com)

Recepción artículo Octubre 3 de 2013 Aceptación artículo Abril 10 de 2014

INNOVANDO EN LA U ISSN 2216 - 1236

### RESUMEN

De acuerdo a lo estipulado en la normatividad colombiana y en el respectivo bloque de constitucionalidad, los niños, niñas y adolescentes son sujetos de especial protección, por ende la sociedad y el Estado son los directos responsables de garantizar y propugnar por la no transgresión de sus derechos o bienes jurídicamente tutelados. Se plantea como objetivo general, establecer en los colegios del municipio de El Socorro, Santander, en los años 2012 a 2014, la pedagogía socio Jurídica en el modelo de la prevención de las conductas infractoras de los niños, niñas y adolescentes. La investigación es de tipo descriptivo y propositivo, con un método teórico deductivo-inductivo, con enfoque socio-jurídico, de clase mixto, por cuanto es inicialmente cuantitativo y posteriormente cualitativo. Emplea el diseño de triangulación, de teoría fundamentada y diseño de investigación-acción, de carácter Teórico-Applicativo, apoyada en las técnicas de recolección de datos tales como encuestas, entrevistas, recuperación bibliográfica, normativa y jurisprudencial por medio de una matriz conceptual y consolidación del trabajo de campo en una bitácora de análisis.

**Figura 1.** Actividad lúdico-pedagógica Colegio militar "La urna de la convivencia pacífica"



Evidentemente la esfera familiar y social en la cual interactúa el infante o el adolescente influye de forma considerable en su comportamiento, estimada ésta afirmación bajo el entendido que todo individuo estructura las pautas comportamentales en correspondencia con el contexto y la situación en la cual se socialice o se desarrolle.

### Palabras clave:

Acoso escolar, delincuencia, etiquetamiento social, infantes, adolescentes

## ABSTRACT

According to the provisions of Colombian law and the respective constitutional block, children and adolescents are subject to special protection, thus the society and the state are responsible for ensuring direct and advocate for non-violation of their rights legally protected or goods. The general objective is to establish in the schools, in the years 2012 to 2014, the town of Socorro, Santander socio-legal pedagogy model in preventing offending behavior of children and adolescents. The research is descriptive and purposeful type, with an inductive-deductive, theoretical approach to socio-legal, hybrid approach to class, because he is initially quantitative and qualitative later. It uses the design based research and action-research design of Theoretical and Applicative character, based on the data gathering techniques such as surveys, interviews, bibliographic retrieval, regulations and case law through a conceptual matrix and consolidation theory fieldwork in a log analysis. Obviously family and social sphere in which the child interacts or adolescent considerably influences their behavior, estimated this statement with the understanding that every individual behavioral patterns structure corresponding to the context and situation in which they socialize or develops.

## Keywords

Bullying, crime, doctrine of comprehensive protection, social labeling, warmongering language.

## I. INTRODUCCIÓN

### II. Descripción del problema

La plena garantía de los derechos y deberes de los infantes y adolescentes, siguen la directriz de la protección integral, mediante la cual se insta a los padres de familia, a la sociedad en general y las instituciones estatales a propugnar por defenderlos de toda circunstancia y acto que altere su desarrollo armónico<sup>1</sup>.

Se consagra que el sendero pertinente para mitigar y evitar la claudicación de las garantías fundamentales de los niños, niñas y adolescentes no es más ni menos que la prevención, que inexorablemente aduce a la corresponsabilidad del conglomerado social y al respectivo actuar estatal, en el marco de la ejecución de políticas revestidas de pedagogía socio-jurídica preventiva.

Es evidente que la esfera familiar y social en la cual interactúa el infante o adolescente influye considerablemente en su comportamiento, estimada esta premisa bajo el entendido de que todo individuo estructura las pautas comportamentales en correspondencia con el contexto y la situación en la cual se socialice y se desarrolle, estos aspectos influyen directamente con la estructuración y edificación del proyecto de vida; el claro reflejo de la carente formación integral en un infante y adolescente, es la tendencia a realizar conductas delictivas, que atentan contra el bienestar general.

Consecuentemente, la adecuación de una pedagogía socio-jurídica en los colegios, se convierte en el instrumento de la pacificación, del mismo modo, auspicia espacios propicios para la reflexión, el cambio y mejoramiento en las relaciones interpersonales, la Ley 1620 del 2013<sup>2</sup>, mediante la cual se estructura el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, proporciona herramientas e instrumentos idóneos para hacer efectiva la protección, educación y restauración armónica de la integridad de los niños, niñas y adolescentes, por lo cual, es veraz indicar que la problemática que encierra el fenómeno del acoso escolar o "matoneo", es la falta de compromiso y la indiferencia por parte de los que ejercen el papel de garantes sobre los niños, niñas y adolescentes, quienes no están cumpliendo a cabalidad con la responsabilidad de protegerlos integral, toda vez que la cifra de violencia escolar ha ido experimentando un incremento considerable, que es inversamente proporcional a la prevalencia de la paz en las aulas. (Viscardi, s.f).

1.- Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. DO No. 46.446 de 8 de noviembre de 2006.

2.- Ley 1620 del 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Reglamentada por el Decreto Nacional 1965 de 2013. Marzo 15 de 2013.

## 1.2. Antecedentes

A partir de 1899 inicia la concepción de un sistema judicial de índole penal denominado "tutelar" o "paternalista", que encuentra su raigambre en la compasión-represión, al concebir al "menor infractor" como un ser incapaz, indefenso y dependiente, que requiere una tutela constante del órgano estatal, fue a lo que muchos doctrinantes denominaron "*Doctrina de la situación irregular*".

El Código del Menor<sup>3</sup>, al igual que el bloque de constitucionalidad, específicamente la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante CDN)<sup>4</sup> de 1989 preceptúa la doctrina de la protección integral, como la directriz imperante para salvaguarda de derechos de los infantes y adolescentes.

La doctrina de la protección integral fue difundida por América Latina durante los años noventa, es así como los principios fundantes de la CDN fueron incorporados a la arquitectura normativa de Colombia en el Código del menor, la cual, preceptúa la "*atención integral, la formación integral y la rehabilitación integral*" pero de ninguna manera la "*protección integral*" como doctrina.

Según la investigación publicada por la UNICEF, realizada por Tejeiro López (2005) de la Universidad de Los Andes, en Colombia ha prevalecido y se ha hecho manifiesta en su máximo esplendor "*la resistencia institucional y política a hacer cierto el derecho de infancia, que de manera definitiva sepulte el cadáver de la doctrina de situación irregular*" p.139.

En la actualidad, bajo la ley 1098 de 2006, parece ser que la "*Doctrina de la situación irregular*" ha quedado proscrita. No obstante, Pese a existir proliferante normatividad y doctrina que reverdecen la Doctrina de la protección integral de los infantes y adolescentes, aun es evidente la silente aquiescencia del ente gubernamental en lo tocante al menoscabo del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, por cuanto en algunos plexos

normativos se sigue incurriendo en el error de hacer referencia a personas "*menores*" o sujetos sin capacidad, acepción que en últimas resulta siendo peyorativa y despectiva.

Teniendo en cuenta lo dilucidado por Luisa Mercedes Freitas Barros, quien tomó como referente lo preceptuado por Fondo de las Naciones Unidas en 1999, (...) *La Convención sobre los Derechos del Niño refleja una nueva perspectiva en torno al niño. Los niños no son la propiedad de sus padres ni tampoco son los beneficiarios indefensos de una obra de caridad. Son seres humanos y los destinatarios de sus propios derechos. La Convención ofrece un panorama en el que el niño es un individuo y el miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades adaptados a la etapa de su desarrollo. Al reconocer los derechos de los niños de esta manera, la Convención orienta firmemente su mandato hacia la personalidad integral del niño* (Freitas Barros, L. M. 2008. Julio-Septiembre. p 3).

## 1.3. Pregunta problema

¿Cómo establecer en los colegios del municipio de El Socorro, Santander, en los años 2012 a 2014, la pedagogía socio Jurídica en el modelo de la prevención de las conductas infractoras de los niños, niñas y adolescentes?

## 1.4. Justificación

Instituir y orientar al menor es una dificultosa labor a cargo del Estado como garante de Derechos Fundamentales, de la sociedad y finalmente del núcleo familiar, es preciso señalar que formar integralmente consiste en cultivar en el menor valores éticos y morales que direccionen y regulen su comportamiento, así mismo ofrecerles información idónea e involucrarlos con la construcción de un modelo educativo, mediante el cual se atienda de manera eficiente y eficaz los diferentes aspectos que de una u otra manera afectan su pleno y armonioso desarrollo.

3.- Decreto 2737 DE 1989 Por el cual se expide el Código del Menor. Diario Oficial No. 39.080 de 27 de noviembre de 1989.

4.- Ley 12 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño Convención sobre los Derechos del Niño [CDN] Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49. Enero 22 de 1991.

Estructurar una propuesta pedagógica que incentive y promueva los derechos, deberes y responsabilidades de los infantes y adolescentes, constituye un desafío que requiere de un compromiso mancomunado entre el Estado, la sociedad y principalmente la familia, en correspondencia con lo preceptuado en el ordenamiento Constitucional en su articulado, “la familia es el núcleo fundamental de la sociedad”<sup>5</sup>

## 1.5. Objetivo general

Establecer en los colegios del municipio de El Socorro, Santander, en los años 2012 a 2014, la pedagogía socio Jurídica en el modelo de la prevención de las conductas infractoras de los niños, niñas y adolescentes.

## 1.6. Objetivos específicos

- Determinar los pre-saberes de los infantes y adolescentes de las comunidades académicas CUS, COAM, ITIS, y COLMIL, frente al ámbito preventivo de la comisión de conductas antijurídicas y la imposición de sanciones.
- Implementar un aprendizaje significativo sobre la aplicabilidad normativa y del conocimiento del Sistema Penal de Responsabilidad para Adolescentes - SRPA en los niños, niñas y adolescentes de las comunidades académicas del municipio de El Socorro.
- Proponer un modelo socio jurídico de prevención del delito en los niños, niñas y adolescentes de los colegios del municipio de El Socorro, fijando como parámetro el involucramiento de las autoridades municipales, los docentes, los padres de familia y los niños, niñas y adolescentes.

## 2. METODOLOGÍA

### 2.1. Tipo de investigación

La investigación es de tipo descriptivo, con un método teórico deductivo-inductivo, así mismo de tipo propositivo. Sigue un enfoque socio-jurídico, de

clase mixto, por cuanto es inicialmente cuantitativo y posteriormente cualitativo. Emplea el diseño de investigación de teoría fundamentada y diseño de investigación-acción.

La metodología que se sigue es de carácter Teórico- Aplicativo que desarrolla una aproximación y una construcción de conocimiento con fundamento en conceptos.

### 2.2 Localización

Colegios municipio de El Socorro, Santander

### 2.3 Unidades de análisis

La unidad de análisis son los niños, niñas y adolescentes de los planteles educativos del municipio de El Socorro, Santander y la problemática del abuso escolar.

En aras de sensibilizar, informar y gestar una cultura jurídica de prevención aplicable a las conductas antijurídicas cometidas por los niños, niñas y adolescentes, de igual forma, estudiar la condicionalidad social de las normas y los efectos de éstas en la respectiva comunidad, ello con atinencia al sustento tridimensional del derecho en su fundamento normativo, fáctico y axiológico.

### 2.4 Técnicas de investigación

Apoiada en las técnicas de recolección de datos tales como encuestas, entrevistas, recuperación bibliográfica y documental mediante fichas, recopilación normativa y jurisprudencial por medio de una matriz conceptual y consolidación del trabajo de campo en una bitácora de análisis.

### 2.5 Materiales y equipos o instrumentos

Material bibliográfico y bases de datos tales como Legis, Leyex.info, proquest, Vlex, Astrea virtual y Redalix.

5.- Constitución Política de Colombia [CP]. Art. 42. Julio 4 de 1991 (Colombia).

## 2.6 Procedimiento

Para determinar los pre-saberes de los infantes y adolescentes de las comunidades académicas CUS, COAM, ITIS, y COLMIL, frente al ámbito de la prevención delincriminal, se aplicaron encuestas con preguntas de tipo cerrado, que posteriormente se tabularon para detectar la problemática y estructurar un plan de acción.

Consecuencialmente, se realizaron actividades lúdico-pedagógicas, para afianzar en los infantes y adolescentes conceptos básicos sobre prevención delincriminal, convivencia armónica y solución alternativa de conflictos.

Cada actividad realizada se encuentra encorsetada en lineamientos comportamentales y actitudinales de los infantes y adolescentes, quienes a través del juego y la recreación exteriorizan la forma en que transcurre su diario vivir.

Mediante dinámicas de intervención grupal se busca hacer un acercamiento al contexto escolar, familiar y social que indefectiblemente influye en la configuración de comportamientos en los niños, niñas y adolescentes.

## 2.7 Población y muestra

La población piloto son los 2.500 estudiantes de las instituciones académicas Colegio Instituto Técnico Industrial (ITIS), Colegio Militar General Santander (COLMIL), Colegio Universitario Socorro (CUS), Colegio Avelina Moreno (COAM), la muestra recae sobre un grupo focal de 440 estudiantes de todos los grados de escolaridad.

## 3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Con ocasión a la problemática de delincriminal juvenil suscitada en el municipio del Socorro, Santander, se hizo necesario ejecutar actividades encaminadas a desarrollar el paradigma de la prevención punitiva en los colegios. Indudablemente el desconcierto, la precariedad y la incertidumbre han auspiciado la difícil realidad en la que se hallan los infantes y adolescentes, quienes interactúan en un entorno hostil e indiferente ante la prevención de la conflictividad y la violencia, ello como consecuencia de una sociedad que enfrenta la crisis de la "Modernidad Líquida". Indefectiblemente se logra apreciar una segmentación, considerada como una representación de cambios y fenómenos de transitoriedad, donde la realidad social y las interacciones del hombre con su entorno han tenido

Figura 2. Actividades lúdico-pedagógicas en los colegios de El municipio del El Socorro ITIS, COLMIL, CUS Y COAM.



una notable transformación y debilitamiento, que han incentivado el decaimiento de los modelos establecidos en la pedagogía y en la normatividad, dado que son vistas como mercancías obsoletas de bosquejos predefinidos y carentes de dinamismo (Bauman, 2002, p. 164-165). Bajo la doctrina de la protección integral, se reconoce el interés superior y prevalente del infante o adolescente, pero desde la condición de sujetos de derecho, que se encuentran en desarrollo y formación, con plena capacidad para ir adquiriendo progresivamente responsabilidades. Aspecto que difiere en la Doctrina de la situación irregular, si bien, los niños, niñas y adolescentes eran enmarcados bajo la figura de la incapacidad y de la sobreprotección, por cuanto se les consideraba como sujetos que aún no habían adquirido el pleno ejercicio de sus derechos.

La historia de la adecuación legislativa en Colombia, en lo que tiene que ver con el tránsito de la doctrina de situación irregular a la de protección integral, es la historia misma de la infancia colombiana: hasta 1990 no posee visibilidad alguna al interior de lo socialcolectivo colombiano. Así lo entienden quienes desde otros países europeos vienen a Latinoamérica a visitar nuestras universidades e institutos públicos. Una pregunta recurrente indaga por la ausencia de visibilidad social para con los niños y las niñas colombianas. Si bien, las razones de dicha

invisibilidad son de todo orden, me atrevería a decir, que esta se enmarca en la anestesia colectiva que sufrimos los colombianos (Tejeiro López, 2005. p 140).

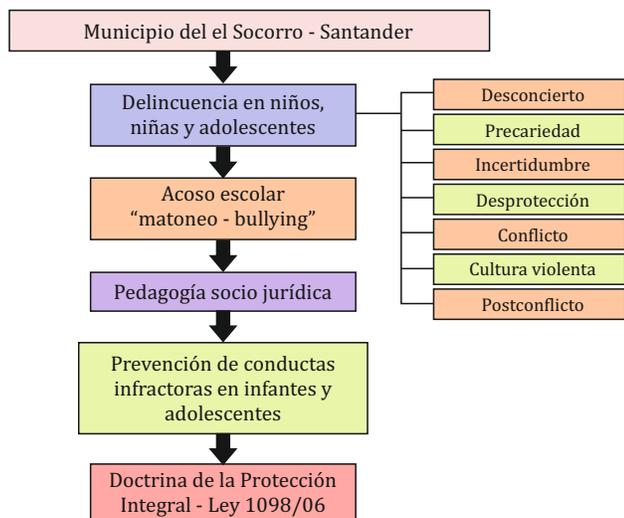
Es de vital importancia sensibilizar, informar y gestar una cultura jurídica de prevención aplicable a las conductas antijurídicas cometidas por los infantes y adolescentes, de igual forma, estudiar la condicionalidad social de las normas y los efectos de éstas en la respectiva comunidad, ello con atinencia al sustento tridimensional del derecho en su fundamento normativo, fáctico y axiológico.

Si bien es cierto, Colombia es un Estado Social de Derecho, y tiene como principio rector el respeto de la dignidad humana; así mismo reconoce sin discriminación inminente, la primacía de la tutela de los bienes jurídicos inalienables del ser humano, y que en el caso de los niños, niñas y adolescentes, estos son de interés superior y prevalente a otras disposiciones, por cuanto cualquier persona está facultada para exigir de la autoridad competente el acatamiento y la guarda de los derechos de los que no han cumplido la mayoría de edad (ONU, 1985).

La tendencia garantista del Estado Social de Derecho preconiza la protección integral de los infantes y adolescentes que subsume la tutela y cuidado de los bienes jurídicos, así mismo la obligación correlativa de la familia, la sociedad y el mismo Estado frente al adecuado establecimiento de lineamientos comportamentales y el apto direccionamiento del proyecto de vida. Se logra apreciar la necesidad de formar integralmente a los niños, niñas y adolescentes, prepararlos para asumir con responsabilidad sus actos, así mismo que se sientan escuchados, comprendidos y orientados.

Se estipula claramente la responsabilidad social y la parental que subyace del nexusfamily, en donde se incoa la obligación inexorable de los padres en la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, niñas y adolescentes durante su proceso de formación, valiéndose del apoyo de las autoridades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, para cumplir el propósito de tomar decisiones oportunas y eficaces con evidente sentido pedagógico<sup>6</sup>.

**Figura 3.** La delincuencia en niños, niñas y adolescentes del municipio de El Socorro



6.- Ley 1620 del 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Reglamentada por el Decreto Nacional 1965 de 2013. Marzo 15 de 2013.

En concordancia con el plexo jurídico constitucional, cabe señalar que los derechos fundamentales de los menores serán protegidos contra todo factor de detrimento o riesgo; la familia como núcleo esencial de la sociedad y el Estado, tienen a cargo la responsabilidad de asistirlos, protegerlos y educarlos en aras de impulsar su desarrollo armónico e integral<sup>7</sup> es importante resaltar que esta corresponsabilidad se ha visto afectada por factores sociales, tales como el predominio del fenómeno de modernidad líquida.

**Figura 4.** Presupuestos normativos del interés superior del infante y adolescente.



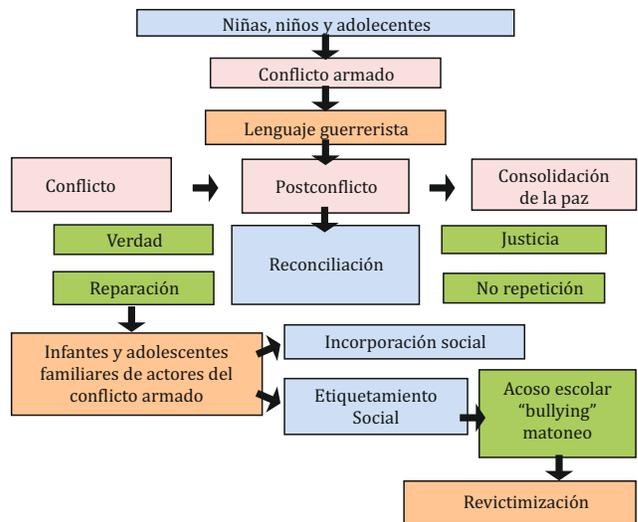
Según Rey Álvarez (2013) “para fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media, dentro y fuera de la escuela, para llegar contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural”, es necesaria la educación y la información formativa.

En los colegios del municipio de El Socorro, se pudo identificar a través de las encuestas realizadas por el grupo de investigación de Derechos Humanos y Garantías Procesales, la presencia de episodios de conflictividad y violencia en las aulas, así mismo, por medio de las dinámicas de intervención grupal se determinó en cierta medida, la exclusión y etiquetamiento social, de los cuales son víctimas los infantes o adolescentes que han padecido el conflicto armado.

Los niños, niñas y adolescentes que han sufrido el flagelo de la violencia, presentan en su mayoría

dificultades para interactuar socialmente, su incorporación al ámbito escolar se torna compleja por la falta de comprensión de el conglomerado estudiantil, toda vez que son agobiados por la burla, el rechazo y la segregación social, de una u otra forma para ellos el entorno sigue siendo hostil y violento. En estos casos, el grupo de investigación realizó dinámicas de intervención grupal tendientes a fortalecer los lazos de amistad, tolerancia y respeto para con sus compañeros, que paso a paso intentan dejar en el olvido las penurias y traumas causados por los actores del conflicto armado en Colombia.

**Figura 5.** Revictimización de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado



Los infantes y adolescentes golpeados por el flagelo armado, adquieren un lenguaje guerrillero, el cual incide directamente en su comportamiento, sea porque se tornen agresivos, o porque permanezcan nerviosos y deprimidos en su diario vivir, en el marco del postconflicto, el ente estatal debe promover políticas públicas tendientes a proporcionarles a aquellos niños, niñas y adolescentes, una reparación que responda a sus necesidades psicológicas y sociales, por cuanto la verdadera forma de llegar a la reconciliación, es precisamente gestar en la conciencia de los colombianos, las banderas de la verdad, la reparación, la justicia y la no repetición, con ello se lograría incorporar realmente a los infantes y adolescentes víctimas del conflicto armamentista a la sociedad, evitando a toda costa el cruel etiquetamiento social que se muestra en su

7.- Constitución Política de Colombia [CP]. Art. 42. Julio 4 de 1991 (Colombia).

máximo esplendor al tratar de incorporar al modelo educativo a un niño, niña o adolescente que guarda en sus más agobiantes recuerdos las venas abiertas de Colombia, de lo contrario, la ola de la violencia seguirá siendo el pan diario de quienes se encuentran en etapa de formación, y quienes solo recibirán ser re-victimizados por el mismo entorno social al cual intenta incorporarse para mejorar su nivel de vida.

Las actividades lúdicas pedagógicas se han venido realizando en los colegios COAM, ITIS, COLMIL Y PRESENTACIÓN, hasta el momento han arrojado resultados satisfactorios en cuanto a la disminución de episodios de violencia escolar e intolerancia, a través de lo que el semillero de investigación ha denominado "PACIFICARTE", se propende por gestar la semilla de los valores éticos y morales para obtener como fruto la tan anhelada paz y armonía que tanto preconiza la Constitución Política, la palabra "PACIFICARTE", está conformada por el acrónimo PACIFIC que traduce pacificación y el sufijo ARTE, éste hace remembranza a la estrategia mediante la cual el semillero optó por gestar en los infantes y adolescentes la semilla de la paz y la armonía, esto se llevo a cabo mediante el arte, más específicamente a través de actividades lúdico artísticas, lúdico recreativas y lúdico pedagógicas.

**Figura 6.** Aprendizaje significativo sobre la aplicabilidad normativa y del conocimiento del SRPA, programa PACIFICARTE.



En aras de centrar el foco en el aprendizaje significativo y dinámico, el semillero de investigación,

como puntos de referencia las emociones, la agresión, los comportamientos negativos y delictivos de los infantes y adolescentes de los colegios del municipio de El Socorro, para posteriormente estudiar a profundidad los hábitos, actos antisociales y la cultura delictiva que impera en los acosadores escolares y delincuentes juveniles, con la finalidad de difundir y explicar el régimen de responsabilidad penal colombiano para adolescentes, indicando como parámetros del mismo la conducta negativa, el delito cometido por el infante o adolescente y la sanción que por mandato leal se impone, todo ello está direccionado para fortalecer y articular la cultura jurídica de prevención punitiva, como vía alternativa para la paz y la sana convivencia en los colegios del municipio de El Socorro.

## 4. CONCLUSIONES

Para propiciar en los colegios del municipio de El Socorro, un ambiente pacifico y cultor de la diferencia, es indispensable conocer los conceptos imperantes en los infantes y adolescentes, frente a la comisión de conductas antijurídicas y la imposición de sanciones, por cuanto la forma correcta de mitigar la violencia en las aulas, no es más que gestar en la conciencia de los individuos la cultura jurídica de prevención delictiva, para con ello hacer brotar la semilla de la paz.

Mediante la estructuración de un aprendizaje significativo y dinámico en los niños, niñas y adolescentes del municipio de El Socorro, enmarcado en el fortalecimiento de los valores éticos y morales, de igual modo en la difusión y aplicabilidad normativa, se traza el sendero pertinente para prevenir y mitigar la cultura violenta que lucha por imponerse en las aulas.

En síntesis, es de vital trascendencia incorporar en la sociedad socorrana, un modelo socio jurídico de prevención del delito en los niños, niñas y adolescentes de los colegios del municipio de El Socorro, que fije como parámetro el involucramiento de las autoridades municipales, los docentes, los padres de familia y los niños, niñas y adolescentes, ello en consonancia del principio de corresponsabilidad preconizado en el Código de Infancia y Adolescencia, así mismo en la Constitución Política de Colombia y en bloque de constitucionalidad.

## 5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Constitución Política de Colombia [CP]. Art. 42. Julio 4 de 1991 (Colombia).

Decreto 2737 DE 1989. Por el cual se expide el Código del Menor. Diario Oficial No. 39.080 de 27 de noviembre de 1989.

Freites Barros, L. (2008 julio-septiembre). La convención internacional sobre los derechos del niño: apuntes básicos. Universidad de los Andes Venezuela Educere, ISSN (Versión impresa): 1316-4910. Educere, vol. 12, núm. 42. pp. 431-437. Disponible en <http://www.redalyc.org/pdf/356/35614569002.pdf>

Ley 12 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño Convención sobre los Derechos del Niño [CDN] Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49. Enero 22 de 1991.

Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. DO No. 46.446 de 8 de noviembre de 2006.

Ley 1620 del 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Reglamentada por el Decreto Nacional 1965 de 2013. Marzo 15 de 2013.

Tejeiro López, C. (2005). Teoría General de Niñez y Adolescencia. UNICEF. 2da. Edición. Colombia. Disponible en: <http://www.unicef.org/colombia/pdf/TratadoInfancia2.pdf>

Viscardi, N. (s.f). Violencia en las aulas: práctica educativa, conflicto escolar y exclusión social. Recuperado el 1 de Abril de 2014, de [http://ipes.anep.edu.uy/documentos/unicef/materiales/viscardi/Viscardi.Violencia\\_en\\_las\\_aulas.pdf](http://ipes.anep.edu.uy/documentos/unicef/materiales/viscardi/Viscardi.Violencia_en_las_aulas.pdf)